AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, se convoca a presentar propuestas a los interesados en participar en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 141-COREC-2026** de la cual se resaltan los siguientes aspectos:

Se convoca a todos los interesados en participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SASI-141-COREC-2026 en cumplimiento lo exigido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación nacional", así:

1. COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS, atenderá a los interesados en el proceso de contratación a través del portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co, y en el correo electrónico corec@ejercito.mil.co contratacioncorec@gmail.com
2. El objeto del proceso de contratación es **EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA OFICIALES, SUBOFICIALES, PERSONAL CIVIL, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COMITÉ APTITUD PSICOFISICA DE LOS COMITÉS DE INCORPORACIÓN, PERSONAL ADSCRITO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LOS CONSCRIPTOS APTOS DEL PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**
3. las cantidades establecidas serán las proyectadas en el estudio previo.

OBJETO PARA CONTRATAR:

EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA OFICIALES, SUBOFICIALES, PERSONAL CIVIL, PRESTADORES DE SERVICIOS Y COMITÉ APTITUD PSICOFISICA DE LOS COMITÉS DE INCORPORACIÓN, PERSONAL ADSCRITO AL COMANDO DE RECLUTAMIENTO QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DE INCORPORACIÓN DE LOS CONSCRIPTOS APTOS DEL PARA PRESTAR EL SERVICIO MILITAR, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

NECESIDAD REQUERIDA:

La necesidad requerida se encuentra plasmada en el **ANEXO NO.2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**".

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta el objeto, naturaleza y las especificaciones técnicas del presente proceso de selección son definidas como bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que poseen las mismas características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, la modalidad de selección

aplicable es SELECCION ABREVIADA PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERISTICAS TECNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA – ELECTRÓNICA

En concordancia con el Art. 24 de la Ley 80 de 1993, el Art. 2º Numeral. 2º de la Ley 1150 de 2007 señala que "(…) *La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* (…)"

El Decreto 1082 de 2015 establece: "Artículo 2.2.1.1.1.3.1. DEFINICIONES. "(…) *Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes son los bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*.

(…)"

De igual manera mediante Decreto 1860 de 2021, se modificó el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, tal como se evidencia a continuación:

ARTÍCULO 6 (Decreto 1860 2021). Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa.** Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:*

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la especificación técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la especificación técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la especificación técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

*6. La subasta debe iniciar con el **precio más bajo indicado por los oferentes** y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.*
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4. 2.17 del presente Decreto."

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución previsto será ***HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026*** y/o /o hasta agotar presupuesto (Lo primero que ocurra) a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anterior se procede a enunciar y explicar que significa cada una de las condiciones enunciadas:

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*"

EJEUCION: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir el correspondiente Registro Presupuestal*"

LEGALIZACION: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

LUGAR DE EJECUCION

Tendrá como prioridad el suministro de tiquetes aéreos de acuerdo a la cobertura especificada, y teniendo en cuenta el correo electrónico que suministre el supervisor del contrato.

Para efectos administrativos será en la Cra 11B # 104ª-64 Comando de Reclutamiento y Control Reservas

NOTA: La prestación del servicio será en los destinos donde sea emitido el tiquete.

CRONOGRAMADEL PROCESO:

El cronograma para el presente proceso, durante el proyecto de pliego de condiciones, será:

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Publicación del aviso de convocatoria pública	15/05/2026 17:00 *
Publicación de estudios previos	15/05/2026 17:00 *
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	21/05/2026 12:00 PM *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	21/05/2026 12:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	22/05/2026 4:00 PM *
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	22/05/2026 6:00 PM *
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	22/05/2026 6:00 PM *
Plazo para manifestación de Interés	26/05/2026 4:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	28/05/2026 12:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/05/2026 6:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	29/05/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	2/06/2026 2:00 PM *
Apertura de Ofertas	2/06/2026 2:01 PM *
Informe de presentación de Ofertas	2/06/2026 2:05 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5/06/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11/06/2026 5:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	16/06/2026 3:00 PM *
Firma del Contrato	17/06/2026 6:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/06/2026 4:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	19/06/2026 6:00 PM *
	90 * Días *

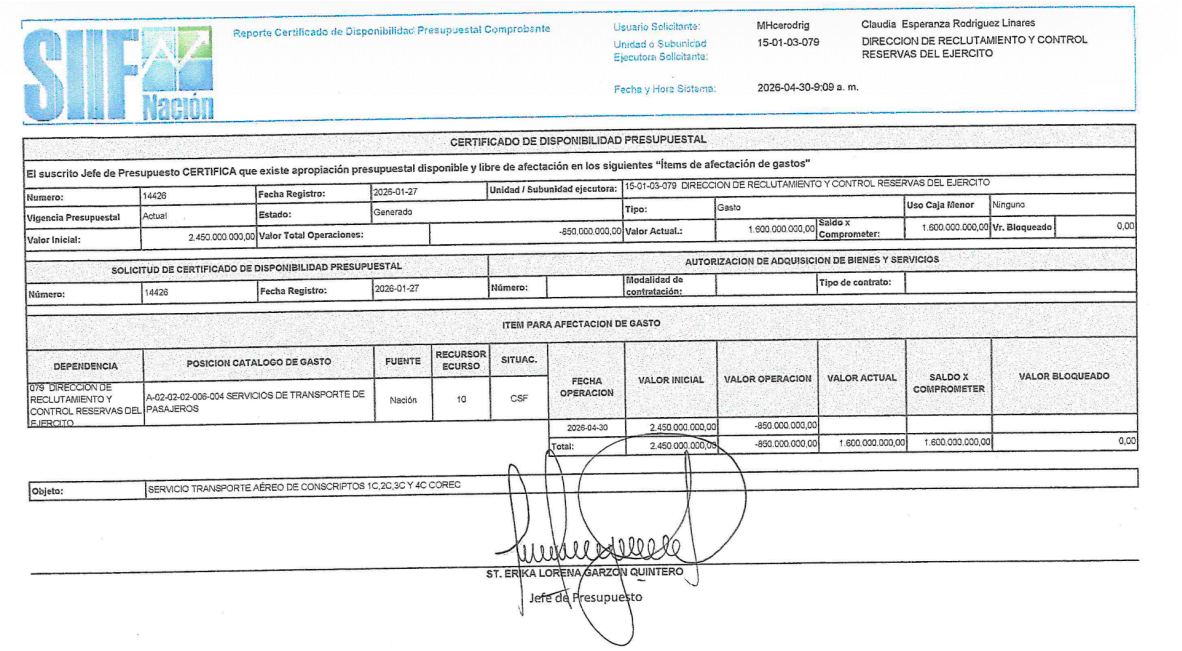
PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto asignado para el presente objeto contractual es por la suma de **MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (SI APLICA) ($ 1.600.000.000,00) MCTE,** respaldado con el **CDP 14426 DEL 27 DE ENERO DE 2026**, distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-006-004	10	SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	COREC - DIREC - DIRIC - DICOR - ZONAS DE RECLUTAMIENTO -	1.600.000.000,00

			DISTRITOS MILITARES	
			TOTAL	**1.600.000.000,00**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-



SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHcarodrig — Claudia Esperanza Rodriguez Linares
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-079 — DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2026-04-30-9:09 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	14426	Fecha Registro:	2026-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	2.450.000.000,00	Valor Total Operaciones:	-850.000.000,00	Valor Actual.:	1.600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	1.600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	14426	Fecha Registro:	2026-01-27	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
079 DIRECCION DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS DEL EJERCITO	A-02-02-02-006-004 SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	Nación	10	CSF	2026-04-30	2.450.000.000,00	-850.000.000,00			
					Total:	2.450.000.000,00	-850.000.000,00	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00	0,00

Objeto: SERVICIO TRANSPORTE AÉREO DE CONSCRIPTOS 1C,2C,3C Y 4C COREC

ST. ERIKA LORENA GARZON QUINTERO
Jefe de Presupuesto

En el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No.141-SASI-COREC-2026** podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en la plataforma del SECOP II. Los requisitos solicitados para el presente proceso son los siguientes:

1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
- VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
- CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
- CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
- CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
- AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE INTEGRIDAD”
- DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DELCONTRATO
- FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
- VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
- VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
- COMPROMISO ANTISOBORNO
- CERTIFICACIÓN DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN

- VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
- CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
- GARANTÍA TÉCNICA
- TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

5. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

- DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
- ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN.

ACUERDOS COMERCIALES: No es procedente.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el “Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14” expedido por Colombia Compra Eficiente, el COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS efectuó el análisis correspondiente al respectivo proceso de contratación aplicando las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

PAIS		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	NO	NO	NO
	PERU	SI	NO	NO	NO
	MEXICO	SI	NO	NO	NO
CANADA		SI	NO	NO	NO
CHILE		SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS Y COSTARICA		SI	NO	NO	NO
MEXICO		SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
UNION EUROPEA		SI	NO	NO	NO
CAN		SI	SI	NO	SI

ALIANZA PACIFICO	PERÚ	Bienes y servicios ($311.299.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
	MEXICO	Bienes y servicios ($183.842.000) Servicios de Construcción ($10.335.931 USD)
CANADA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
CHILE		Bienes y servicios ($160.816.000) Servicios de Construcción ($16.081.602.000)
COREA		Bienes y servicios ($229.378.000) Servicios de Construcción ($16.384.153.000)
COSTA RICA		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
ESTADOS AELC		Bienes y servicios ($553.648.000) Servicios de Construcción ($21.301.857.000)
ESTADOS UNIDOS		Bienes y servicios ($172.701.000) Servicios de Construcción ($16.389.628.000)
MEXICO		Bienes y servicios ($78.920 USD) Servicios de Construcción ($10.259.653 USD)
TRIANGULO	EL SALVADOR GUATEMALA	Valor de la menor cuantía de la Entidad estatal

	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[14]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

La siguiente tabla presenta los Acuerdos Comerciales en los que Colombia es parte:

Tabla 3. Acuerdos Comerciales con capítulo de Compras Públicas suscritos por Colombia

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El presente proceso no está sujeto a ningún tipo de precalificación.

CONSULTA DE DOCUMENTOS

El proyecto, estudio y aviso podrán consultarse en la página web:
https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

Dada en Bogotá D.C a los catorce (14) días del mes de mayo de 2026

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel GEOVANNI TORRES SILVA
Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Comando de Reclutamiento y Control Reservas

Elaboro:

PS. MARIA GUTIERREZ
Comité Jurídico Estructurador